

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	34.13.
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	DPR-SOC-PA-4
Área de Conocimiento:	SOCIOLOGÍA
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	SEIS HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Sociología (1º curso, 2º semestre, G. Comunicación Audiovisual, Presencial). Trabajo de Fin de Grado (4º curso, 2º semestre, G. Comunicación Audiovisual). Teoría y Estructura de las Relaciones Laborales (2º curso, 2º semestre, G. Relaciones Laborales y RRHH, presencial).
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana
Duración del contrato:	Anual

En Burgos, a las 9.00 horas, del día 3 de Septiembre de 2018 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 34 convocado por Resolución Rectoral de 26 de junio de 2018 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª ALFONSO MURILLO VILLAR	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	D/D.ª LEONARDO SÁNCHEZ FERRER	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª JOSE MARÍA GARCÍA-MORENO GONZALO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª BEATRIZ IZQUIERDO RAMÍREZ	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª MÓNICA IBÁÑEZ ANGULO	<input checked="" type="checkbox"/>	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: *Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan;* y la base 6.8 de la misma: *Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos;* se procede a la constitución de la Comisión citada.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,
Fdo.: *Mónica Ibáñez Angulo*

El/la Presidente/a,
Fdo.: *Alfonso Murillo Villar*



El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0165-A8EF-BDF6*0002-0BAB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREDÁ



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 2 puntos por año. Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio profesional en el que se desarrollen funciones vinculadas a la investigación sociológica.	45
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 0,2 puntos por año. Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio profesional relacionado con la sociología aplicada a la docencia universitaria.	15
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: 0,1 puntos por año	5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	12
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por cada asignatura semestral impartida en el área de Sociología.	10
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: 0,2 punto por cada asignatura semestral impartida.	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por cada año de impartición.	0.5
Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por curso impartido.	0.2
Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por cada publicación vinculada al P.D.	0.3





BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	21
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo: Doctorado en Sociología y/o áreas afines.	15
Másteres Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por cada Máster en Sociología y/o áreas afines.	0,5
Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por ETCS de Curso de doctorado superado.	0,5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo:	0
Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo: Premio de fin de carrera/ de Licenciatura.	1
Becas Criterios de aplicación del mismo: Becas de investigación: 1 punto por beca. Otro tipo de Becas vinculadas a la Sociología. 1 punto por Beca disfrutada.	2
Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo: 0,2 puntos por estancia/mes.	2
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo:	0
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	2
Otros méritos Criterios de aplicación del mismo:	
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:	15
SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA	



VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
Jesús Alberto San Martín Zapatero	La trayectoria profesional del candidato no se adecúa a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional y docente que se especifica en el perfil de esta plaza.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0165-A8EF-BDF6*0002-0BAB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREDÁ



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^a MARIA TERESA ORTEGA CAMARERO	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	38
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	0,8
Otra experiencia profesional (Años)	0
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	10
Docencia en títulos propios universitarios	0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	0
Otros cursos impartidos	0,2
Publicaciones docentes	0
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	0
Másteres	0
Cursos de doctorado y posgrados	0,5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0
Premios titulación y otras distinciones	0
Becas	1
Estancias en el extranjero	0
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	0
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE	52.5

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0165-A8EF-BDF6*0002-0BAB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREDA



RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	MARIA TERESA ORTEGA CAMARERO	52,5
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		

El/La Secretario/a,

Fdo. *Mónica María Arjona*

El/La Presidente/a,

Fdo. *Alfonso Muñoz Pizarro*

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0165-A8EF-BDF6*0002-0BAB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREDA



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	34.13	
Nº de plazas:	1	
Código en la RPT	DPR-SOC-PA-4	UNIVERSIDAD DE BURGOS
Área de Conocimiento:	SOCIOLOGÍA	REGISTRO AUXILIAR
Departamento:	DERECHO PRIVADO	FACULTAD DE DERECHO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO	
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)	Entrada
Dedicación:	SEIS HORAS	0005 Nº. 201800008384
Perfil Docente/Observaciones:	Sociología (1º curso, 2º semestre, G. Comunicación Audiovisual, Presencial). Trabajo de Fin de Grado (4º curso, 2º semestre, G. Comunicación Audiovisual). Teoría y Estructura de las Relaciones Laborales (2º curso, 2º semestre, G. Relaciones Laborales y RRHH, presencial).	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Anual	

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª MARÍA TERESA ORTEGA CAMARERO

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	/
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

Burgos, a... 8 de Septiembre de 2018
El Presidente

Fdo.: Alfonso Toranzo Vician



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	34.13
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	DPR-SOC-PA-4
Área de Conocimiento:	SOCIOLOGÍA
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	SEIS HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Sociología (1º curso, 2º semestre, G. Comunicación Audiovisual, Presencial). Trabajo de Fin de Grado (4º curso, 2º semestre, G. Comunicación Audiovisual). Teoría y Estructura de las Relaciones Laborales (2º curso, 2º semestre, G. Relaciones Laborales y RRHH, presencial).
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana
Duración del contrato:	Anual

En Burgos, a las 9:00 horas, del día 3 de SEPTIEMBRE de 2018, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	D./ª	<u>M.ª TERESA ORTEGA CAMARERO</u>
2º	D./ª	
3º	D./ª	
4º	D./ª	

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a 3 de septiembre de 2018

El/La Secretario/a,

Fdo.: Monica Jocius Amplo

El/La Presidente/s

Fdo.: Alfonso Martínez Gil

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0165-A8EF-BDF6*0002-0BAB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREA

